

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca la SEGUNDA EDICIÓN DEL PREMIO CAVIDA para alumnos de la UPV en el curso académico 2021/2022 por la “FUNDACIÓN C.V. JUAN ARIZO SERRULLA”

Que se registrá por las bases que figuran en esta convocatoria.

PRIMERA. OBJETO

El objeto de este concurso es premiar el trabajo, estudio o informe que haya tenido como objeto mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad. Los premios irán dirigidos a reconocer la originalidad, innovación, funcionalidad y viabilidad de las propuestas recogidas en trabajos académicos de cualquier tipo, cuyo objeto sea aportar ideas, métodos o productos que mejoren la calidad de vida de personas con discapacidad.

Los trabajos académicos pueden ser informes, trabajos finales de grado o máster y tesis doctorales que mejoren la vida de las personas con discapacidad.

SEGUNDA. PREMIOS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Se concederá un premio dotado con dos mil euros (2.000 €) al trabajo, estudio o informe que, a juicio del Tribunal, se considere merecedor de este reconocimiento.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702256 541 68313 20220066 por un importe total de 2000 € (dos mil euros) aplicables al ejercicio 2022, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

El disfrute de este premio es compatible con el de cualquier otra ayuda o beca concedida para la misma finalidad por la misma o distinta Administración pública y/o entidad privada.

TERCERA. PARTICIPANTES

Pueden participar en el presente concurso todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en cualquier titulación de la UPV en el curso académico 2021/2022

CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Quienes deseen participar en el presente premio deberá presentar:

La solicitud correspondiente, que se encuentra disponible en <https://www.iccp.upv.es> y en la página web de la Fundación <http://fundadionjuanarizo.com/>

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigiendo la solicitud al director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el día 30 de septiembre 2022.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web <https://www.iccp.upv.es/web/>

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. En todos los casos el órgano de instrucción elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

Se publicarán los nombres de todos los candidatos que se hayan presentado que cumplan con los requisitos en la página web de la ETSICCP (<https://www.iccp.upv.es/web/>) y la fundación (<http://fundacionjuanarizo.com/>) la semana del 24 de octubre de 2022 y se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección. La Comisión seleccionará y propondrá a los ganadores, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

La Comisión de Selección estará constituida, por 5 miembros en el siguiente orden:

- **Presidente:** El director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
- **Vocales:**
 1. Dña. Rosario Arizo, Presidenta de la “Fundación C.V. Juan Arizo Serrulla”



2. Dña. Isabel Andreu Muñoz, Presidenta de la Fundación CEDAT.
 3. El delegado de alumnos de la Escuela de Caminos, Canales y Puertos D. Santiago Gisbert Ortiz
- **Secretario:** (Actuará con voz, pero sin voto) El Subdirector de Relaciones Institucionales, Emprendimiento, Empleo y Cátedras de la Escuela de Caminos, Canales y Puertos de la UPV, D. Luis Pallarés.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

La selección de las propuestas tendrá en cuenta los siguientes criterios (y su correspondiente peso):

- A. Originalidad, innovación y excelencia del proyecto: 30%.
- B. Viabilidad de la propuesta: 40%
- C. Favorecer la integración socio laboral de las personas con discapacidad: 30%.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el órgano instructor que elaborará una lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en <https://www.iccp.upv.es/web/> en fecha no posterior al día en el que se indicarán, en su caso, los motivos de la exclusión y la fundación (<http://fundacionjuanarizo.com/>)

Publicada la lista provisional, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación. Finalizado este plazo, teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas, se publicará en la misma página web el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.

Posteriormente, el Comité de Selección se reunirá para valorar las solicitudes admitidas, de conformidad a los baremos establecidos en la convocatoria.

Baremadadas las solicitudes admitidas, el órgano instructor publicará la propuesta de resolución provisional con un plazo de alegaciones de 10 días hábiles.

Finalizado el plazo de alegaciones y resueltas éstas, en caso de existir, el órgano de instrucción elevará al Rector la propuesta de resolución definitiva, quien dictará la Resolución de Concesión definitiva.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en dirección web <https://www.iccp.upv.es/web/> y <http://fundacionjuanarizo.com/> Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será 6 meses después de su publicación.

En el caso que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se

establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante o se declarará desierto el premio.

OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores y autoras de las propuestas presentadas, cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique

ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universitat.

Asimismo, el ganador o ganadora del Premio autoriza a la Fundación C.V. Juan Arizo Serrulla a publicar el trabajo, informe o estudio, objeto de este reconocimiento, en los medios que considere oportuno, incorporando en estas publicaciones, si las hubiere, el nombre completo del autor.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 13 enero o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia, a la fecha de la firma

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá